

**(AUTORIZAR LA IMPRESIÓN DE UNA NUEVA SERIE DE BILLETES Y MONEDAS QUE LLEVARÁN LA PALABRA
“ORO”)**

RESOLUCIÓN CD-BCN-XXXII-4-90. Aprobado el 1 de Mayo de 1990

Publicado en El Diario Barricada Edición No. 3804 del 4 de Mayo de 1990

COMUNICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

CERTIFICA:

Que dicho Consejo en su Sesión No. 32 del día primero de Mayo de mil novecientos noventa, adoptó la resolución que literalmente dice:

CE-BCN-XXXII-4-90

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

REVUELVE:

Con la aprobación de la Presidente de la República, autorizar la impresión de una nueva serie de billetes y monedas cuyas denominaciones, características, series y numeraciones, dimensiones, colores básicos, leyendas, que entre otras llevará la palabra “Oro”, diseños y dibujos así como las cantidades de billetes de cada tipo que se ordenan imprimir estarán contenidas en el Contrato de Impresión que al respecto se firme.

Para la acuñación de las monedas, los tipos, valor facial, metales, aleaciones, características y leyendas que deberán llevar estarán asimismo contenidos en el Contrato de acuñación que al respecto se firme. El Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua en el mismo Acuerdo de puesta en circulación de los billetes y monedas autorizados a imprimir y acuñar dará a conocer al público todas las características y demás detalles correspondientes.

Es conforme con su original en fe de lo cual se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa. **ARTURO ELÍ TABLADA**, Secretario. Consejo Directivo.